ESTUDIO DEL SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARIA QUE LIDERA EL PROCESO: SECRETARÍA DE HACIENDA

en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de contratación de mínima cuantía mediante el cual se pretende seleccionar el contratista que ejecute "**REALIZAR LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) DE LA VIGENCIA 2027-2036, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003 Y LAS NORMAS DE RESPONSABILIDAD FISCAL VIGENTES**"

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.

Ley 1150 de Julio (16) de 2007: En el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de Contratación mínima cuantía., procederá en los casos La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El artículo 32.2. de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos que suscriben las entidades públicas que se refieran a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. [...]Bajo este entendimiento, la característica fundamental para identificar los contratos estatales de consultoría es el carácter ampliamente técnico de su contenido, que se diferencia de otros tipos contractuales, como el de prestación de servicios –apoyo a la gestión, servicios profesionales o de ejecución de trabajos artísticos-. [...] En este sentido, son contratos de consultoría aquellos que incluyen dentro de su objeto la realización de

actividades que se relacionan o se vinculan con las actividades descritas en el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993, es decir, con funciones técnicas y especializadas.

[...] el artículo 2, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007 establece que el concurso de méritos es, en principio, la modalidad de selección aplicable para la celebración de este tipo de contratos. Al respecto, el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, regula las distintas modalidades del concurso de méritos: i) concurso de méritos abierto o sin precalificación, ii) concurso de méritos cerrado o con precalificación y iii) concurso de méritos "para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos". El primero está regulado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. ibídem. El segundo, además de los dos artículos anteriores, lo regulan los artículos 2.2.1.2.1.3.3. a 2.2.1.2.1.3.7. ejusdem. El tercero lo regulan los artículos 2.2.1.2.1.3.8. a 2.2.1.2.1.3.25. del mencionado Decreto. La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:

Artículo 2, Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007: Establece que la mínima cuantía es un procedimiento obligatorio y prevalente cuando el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, sin importar el objeto del contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015: Reitera que las entidades públicas deben aplicar este procedimiento simplificado basándose exclusivamente en el presupuesto estimado, aplicando las reglas específicas de la mínima cuantía.

Colombia Compra Eficiente ha indicado (conceptos como el C-393 de 2023 y C-215 de 2025) que, aunque las consultorías suelen ir por concurso de méritos, cuando el presupuesto oficial no supera el umbral del 10% de la menor cuantía, prevalece la modalidad de mínima cuantía por disposición legal expresa, simplificando el procedimiento sin desvirtuar su necesidad.

El MFMP es un instrumento de planeación financiera a 10 años. El análisis del sector debe demostrar que el mercado cuenta con profesionales idóneos para este fin específico

- **Artículo 5 de la Ley 819 de 2003**: Obliga a presentar el MFMP anualmente ante la corporación pública correspondiente (Congreso, Asamblea o Concejo) junto con el proyecto de presupuesto. No contar con él paraliza la legalidad del presupuesto.
- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)** y **Ley 1955 de 2019**: Refuerzan que la contratación de asesorías debe responder estrictamente a la insuficiencia de personal de planta calificado para elaborar documentos macroeconómicos de alta complejidad.

El Deber de Planeación Contractual: El Consejo de Estado (Sala de lo Contencioso Administrativo) ha señalado reiteradamente que la planeación es un principio de orden público administrativo. Contratar la elaboración del MFMP previene el riesgo de proyecciones financieras erróneas, garantizando la sostenibilidad de la deuda pública y la consistencia macroeconómica de la entidad territorial o nacional.

1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:

Constitución Política artículos 209 y 311: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." (Artículo 209, Constitución Política de 1991).

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."(Artículo 311, Constitución Política de 1991).

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo "HATO ES NUESTRO COMPROMISO 2024-2027" LÍNEA ESTRATÉGICA LÍNEA 4: VOLVEREMOS A CREER: CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES Y PARTICIPACION COMUNITARIA, SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, Objetivo: Realizar acciones para el fortalecimiento institucional del municipio.

1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

1.2.1 Análisis de la necesidad

La Constitución Política, en sus artículos 345 a 353, regula los aspectos presupuestales de las entidades territoriales, reglamentados mediante las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, y desarrollados por la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, que se articula con las Leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000.

El artículo 5 de la Ley 819 de 2003, modificado por el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023, establece que el Marco Fiscal de Mediano Plazo debe contener: a) el Plan Financiero; b) las

metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y el análisis de su sostenibilidad; c) las acciones y medidas específicas que sustentan el cumplimiento de las metas, con sus cronogramas de ejecución; d) el informe de resultados fiscales de la vigencia anterior; e) la estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes; f) la relación de los pasivos exigibles y contingentes; g) el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia anterior; y h) el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado y su impacto contingente en los indicadores de responsabilidad fiscal territorial.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP- es un instrumento de planeación financiera y de gestión pública a diez (10), que se vuelve dinámico de acuerdo con el comportamiento de la situación financiera e institucional de la entidad territorial y por lo tanto los elementos que lo compones tienen relevancia para toma de decisiones por parte de la administración pública en la ejecución del Plan de Desarrollo.

El Ministerio de Hacienda presento en octubre de 2025 la guía práctica para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo en las Entidades Territoriales, una herramienta estratégica para la gestión financiera y un instrumento para la toma de decisiones en gestión financiera territorial. El propósito fundamental del MFMP es triple: 1. Proyectar la situación financiera de la entidad a mínimo diez años, permitiendo anticipar riesgos, identificar oportunidades y tomar decisiones informadas sobre una base técnica sólida. 2. Promover la sostenibilidad de las finanzas públicas, asegurando que los compromisos de gasto sean coherentes con la capacidad real de generación de ingresos y endeudamiento del territorio, en el corto, mediano y largo plazo. 3. Sustentar el desarrollo territorial, al convertirse en el ancla financiera que articula las metas del Plan de Desarrollo con la realidad presupuestal de cada vigencia.

Es por esto, que el -MFMP- del Municipio de Hato Corozal tiene como objetivo construir un camino factible en el mediano plazo (2027 – 2036) previendo el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000 - límites del gasto y Ley 819 de 2003 - de responsabilidad fiscal, así mismo encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de la disciplina fiscal que significa autonomía fiscal pilar que sustenta el proceso de descentralización.

La administración municipal considera conveniente realizar la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo toda vez que este documento es una herramienta de planificación financiera territorial a diez años que facilita la toma de decisiones en materia fiscal a partir de los cuales se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia del periodo proyectado para fortalecer el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política y se consolide el municipio desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada

en mejores ingresos, generación de ahorro, y capacidad de pago; que junto a los recursos por transferencias desde la nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo de Hato Corozal como municipio de sexta categoría y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Hato Corozal, es nuestro compromiso" y los planes de desarrollo que se establezcan los próximos diez años.

Es oportuno realizar la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo toda vez que, conforme al artículo 5 de la Ley 819 de 2003, a partir del año 2005 los municipios de sexta categoría deben presentar al Concejo Municipal a título informativo conjuntamente con el proyecto de acuerdo de presupuesto de la vigencia 2027 el cual debe ser presentado máximo el 1ro de noviembre de 2026; este documento debe ser además remitido al Departamento Nacional de Planeación – DNP, oficina de planeación departamental así como al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su respectivo seguimiento y control.

De igual manera, a nivel territorial el Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene como propósito hacer más eficiente la programación y ejecución presupuestal, al avanzar hacia presupuestos de caja y limitar la autorización de vigencias futuras y reforzar los controles a nivel de endeudamiento fijados en la ley 358 de 1997.

Objetivo general:

Actualizar la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo del periodo 2027 - 2036 con las nuevas situaciones presupuestales, financieras, sociales y económicas del municipio, de la región y de la nación.

La administración municipal dentro de su planta de personal no cuenta con un profesional en el área administrativa, financiera, económica o contable para que actualice el documento denominado Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia 2027 -2036, que oriente financieramente al municipio durante los próximos 10 años, toda vez que es una herramienta que cuenta con más de ocho componentes que merecen dedicación de tiempo y esfuerzo en su formulación, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica externa para que realice la actividad mencionada.

Descripción Objeto Contratar:

Realizar la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2036 del Municipio de Hato Corozal con el fin de facilitar la toma de decisiones en materia fiscal a partir de las cuales se determinen los techos presupuestales tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia fiscal del periodo proyectado para fortalecer el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política y se consolide el municipio desde el punto de vista fiscal.

1.2.2 Análisis del objeto contractual

El objeto contractual se ha definido como: "REALIZAR LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) DE LA VIGENCIA 2027-2036, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003 Y LAS NORMAS DE RESPONSABILIDAD FISCAL VIGENTES".

1.2.3 Condiciones contractuales

Contrato de prestación de consultoría, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- Actas Parciales: Hasta un (80%) por ciento del valor del contrato, de acuerdo con el avance de las actividades, para lo cual deberá presentar informe de actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas, revisadas y aprobadas por la supervisión.

- Acta Final: Un pago final correspondiente al saldo restante del valor facturado, que no puede ser inferior al (20%) por ciento del valor del contrato, mediante la suscripción del acta de liquidación final, previo informe final de actividades y entrega a almacén de un documento final denominado MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2027-2036 para el Municipio de Hato Corozal, el cual deberá contener como mínimo lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 819 de 2003 y demás normativa vigente. Entregable en 2 ejemplares, debe ser impreso a full color y empastados en pasta dura atendiendo las normas de presentación de documentos APA y una copia en medio magnético con sus respectivos anexo y bases de información. y lleno de los requisitos para la liquidación del contrato.

Para cada pago parcial el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social, mediante la presentación del pago y las planillas correspondientes a los meses de ejecución.

1.2.4 Análisis del producto a contratar

"REALIZAR LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) DE LA VIGENCIA 2027-2036, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003 Y LAS NORMAS DE RESPONSABILIDAD FISCAL VIGENTES.". Para tal fin, la Administración Municipal "Hato Corozal, Hato Corozal es Nuestro Compromiso 2024-2027" ha determinado que las

actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se ha han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

1.2.5 Actividades contractuales

Las actividades del presente proceso se realizarán para realizar la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027 - 2036 teniendo en cuenta la información financiera de las últimas cuatro vigencias y la proyección para los próximos diez años, para lo cual se deben ejecutar las siguientes:

1. Realizar el Plan Financiero: para lo cual se debe recolectar la información financiera e institucional de las últimas vigencias tanto de ingresos como de gastos para de esta manera conocer la situación financiera de la entidad territorial elaborando un diagnóstico. Entre la información a recolectar se encuentran ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, estatuto tributario, acuerdos sancionados, planta de personal y sus costos, relación de contratos de prestación de servicios, deuda pública, plan plurianual de inversiones, plan indicativo, POAI, planes de acción y estados financieros entre otros.

2. Elaborar las metas de superávit primario: realizar el cálculo matemático y análisis calculando la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial y de esta manera analizar la sostenibilidad de la deuda;

3. Establecer las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas: acudir a estrategias y herramientas de gestión tributaria y emprenderlas de acuerdo a su cronograma para obtener resultados y garantizar la sostenibilidad del desarrollo de la municipalidad y garantizar que sea permanente. Para ello, se deben sugerir las medidas y acciones de acuerdo al Plan de Acción elaborado por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación y Política Sectorial teniendo en cuenta los dos escenarios:

4. Presentar un Informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior: realizar el análisis correspondiente al comportamiento de ingresos del año 2025, ingresos tanto libres como específicos clasificados de manera corriente como recursos del balance y el análisis de gasto en el funcionamiento y los gastos de inversión por cada uno de los sectores;

5. Realizar la estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior: indagar en la secretaría de hacienda, respecto al valor de los recursos dejados de percibir en el año 2025 por efectos de exenciones tributarias y descuentos por pronto pago entre otras

6. Establecer la relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes: solicitar la información de los pasivos tanto en la secretaría de hacienda como en jurídica para calcular y analizar la deuda del municipio en cuanto a pasivos exigibles y contingentes;

7. El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior; levantar la información en el Concejo Municipal de todos los acuerdos aprobados en el año 2025 y realizar un análisis y cálculo de las exenciones que se hayan aprobado para conocer el costo fiscal

8. Establecer indicadores de Gestión Presupuestal y de Resultado; índice gastos de funcionamiento frente a los ingresos corrientes de libre destinación; la importancia de las rentas propias en las fuentes de financiamiento territorial; las causas de los déficits fiscales; las debilidades en capacidad de generación de rentas propias; los problemas asociados a la escasez de recursos necesarios para financiar las necesidades de gasto territorial; la capacidad de solvencia frente al endeudamiento.

9. Integrar un documento final denominado MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2027-2036 para el Municipio de Hato Corozal, el cual deberá contener como mínimo lo establecido en el Articulo 5° de la Ley 819 de 2003 y demás normativa vigente. Entregable en 2 ejemplares, debe ser impreso a full color y empastados en pasta dura atendiendo las normas de presentación de documentos APA y una copia en medio magnético con sus respectivos anexo y bases de información

NOTA: El proponente deberá ofrecer un profesional responsable de dirigir, elaborar, consolidar y validar técnicamente el Marco Fiscal de Mediano Pazo 2027-2036.

Este profesional deberá cumplir como mínimo las siguientes condiciones;

- Formación académica: título profesional en contaduría pública.
- Experiencia general: mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados desde la fecha de graduación.
- Experiencia relacionada con el sector público: mínimo siete (7) años de experiencia profesional relacionada con asuntos presupuestales, fiscales, financieros, contables o de hacienda pública.
- Experiencia específica: haber participado como consultor principal o profesional responsable en la elaboración, formulación, actualización de al menos dos (2) Marco

fiscal de mediano plazo de una entidad territorial.

2. ANÁLISIS DE MERCADO

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

Macro Sector	*Servicios*	*Sector*	
Clasificación código UNSPSC (Clase)	93151605	*Descripción Clase*	SERVICIOS FINANCIEROS GUBERNAMENTALES
Descripción del bien o servicio	REALIZAR LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) DE LA VIGENCIA 2027-2036, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003 Y LAS NORMAS DE RESPONSABILIDAD		

2.2

ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La región de las Américas comenzó el año 2026 con buen pie. El crecimiento se aproximaba a su potencial y, en la mayoría de los países, la inflación estaba en el nivel fijado como meta, o cerca de él. Los shocks del año pasado provocados por los aranceles de Estados Unidos se gestionaron con pericia, y el crecimiento de las exportaciones se aceleró a pesar de la incertidumbre en torno a las políticas. Fue alentador ver que algunos países avanzaban en la resolución de distorsiones y cuellos de botella, en un esfuerzo por estimular la productividad y elevar el nivel de vida.

Ahora, la guerra en Oriente Medio está teniendo importantes ramificaciones en la región de las Américas. Los países se están viendo afectados por cambios en las condiciones financieras y en los flujos de capital a escala mundial, por vaivenes en la aversión al riesgo de los inversionistas y por marcadas fluctuaciones de los precios de las materias primas. Dada la diversidad de las economías de la región, los efectos de este cambiante entorno mundial variarán considerablemente de un país a otro.

Los países con los marcos macroeconómicos institucionales más sólidos serán los mejor preparados para soportar el shock. En una situación como la que atraviesa actualmente la economía mundial, es de suma utilidad que las expectativas de inflación estén bien ancladas y contar con planes fiscales creíbles y un bajo nivel de deuda. Los países que hayan acumulado espacio fiscal deberían ahora aprovecharlo con prudencia. Los que disponen de menos margen, en cambio, están ante la posibilidad de tener que endurecer tanto la política

fiscal como la monetaria. Los exportadores de energía con escasas reservas internacionales o débiles fundamentos económicos no deberían desaprovechar esta oportunidad para ahorrar la mayor parte de los ingresos extraordinarios que están a punto de recibir.

Las autoridades fiscales tendrán que resistir la presión política para frenar o retrasar las inevitables subidas de los precios de los alimentos y los combustibles. En los últimos años, muchos países de la región han tomado valerosas decisiones para eliminar los subsidios generalizados a los combustibles y los alimentos y reemplazarlos con redes de protección social bien diseñadas. Es imprescindible preservar estos logros. El escaso espacio fiscal con el que cuentan los países ahora ha de utilizarse de forma estratégica para focalizar la ayuda en las familias, los agricultores y las empresas vulnerables. Dados los elevados niveles de deuda, la región no dispone de mucho margen para aumentar aún más los déficits presupuestarios. En cambio, la prioridad deberá consistir en reducir los gastos menos esenciales o en captar ingresos de las empresas y los hogares con mayor capacidad económica.

A todos los países miembros que ahora se enfrentan al desafío de lidiar con las implicaciones macroeconómicas de esta trágica guerra, nuestro mensaje es el siguiente: el FMI está aquí para ayudar de la forma más adecuada y útil para cada país, ya sea brindando asesoramiento, compartiendo información sobre las medidas con las que otros países están afrontando las secuelas económicas de la guerra o, cuando sea necesario, desplegando la amplia capacidad de préstamo de la institución.

Las Américas: crecimiento del PIB real

(variación porcentual interanual)

			PROYECCIONES	
	2024	2025	2026	2027
América del Norte	**2,6**	**1,9**	**2,2**	**2,1**
Canadá	2,0	1,7	1,5	1,9
México	1,4	0,6	1,6	2,2
Estados Unidos	2,8	2,1	2,3	2,1
Puerto Rico	3,2	-0,8	-0,1	1,0
América del Sur	**2,3**	**2,7**	**2,3**	**2,5**
Argentina	-1,3	4,4	3,5	4,0
Bolivia	-1,1	-1,2	-3,3	n.d.
Brasil	3,4	2,3	1,9	2,0
Chile	2,6	2,3	2,4	2,6
Colombia	1,5	2,6	2,3	2,5
Ecuador	-1,9	3,7	2,5	2,5
Paraguay	4,7	6,0	4,2	3,5
Perú	3,5	3,4	2,8	2,8
Uruguay	3,3	1,8	1,8	2,6
Venezuela	5,3	1,5	4,0	6,0
CAPRD	**3,8**	**3,7**	**3,7**	**4,0**
Costa Rica	4,1	4,6	3,6	3,6
República Dominicana	5,0	2,1	3,7	4,4
El Salvador	2,6	3,7	3,3	3,0
Guatemala	3,7	4,1	3,9	4,0
Honduras	3,6	3,7	3,3	3,7
Nicaragua	3,6	4,9	3,8	3,8
Panamá	2,7	4,4	3,8	4,5
Caribe	**12,1**	**6,2**	**5,7**	**8,6**
Caribe: dependientes del turismo	**2,0**	**1,8**	**0,9**	**2,5**
Antigua y Barbuda	2,5	3,0	2,6	2,4
Aruba	7,6	5,6	2,3	2,0
Bahamas, Las	3,4	2,8	2,1	1,9
Barbados	3,4	2,7	2,5	2,2
Belice	3,5	2,7	2,2	2,1
Dominica	3,5	4,5	3,1	2,8
Granada	2,4	4,4	3,1	3,1
Jamaica	-0,5	-0,1	-1,2	3,1
Saint Kitts y Nevis	1,7	1,5	2,0	2,5
Santa Lucía	4,7	1,7	2,0	1,7
San Vicente y las Granadinas	4,5	3,4	3,0	2,7
Caribe: no dependientes del turismo	**17,3**	**8,3**	**7,9**	**11,3**
Haití	-4,2	-2,7	-1,7	0,5
Exportadores de materias primas	23,6	11,1	10,1	13,5
Guyana	43,8	19,3	16,2	19,7
Suriname	1,7	1,5	3,9	4,4
Trinidad y Tabago	2,5	0,8	0,8	3,0
América Latina y el Caribe	**2,4**	**2,4**	**2,3**	**2,7**
ALC (promedio simple)	*3,8*	*3,2*	*2,8*	*3,3*
ALC excluidas Argentina y Venezuela	2,7	2,2	2,2	2,5
AL7	2,5	1,9	2,0	2,2
AL8	2,1	2,2	2,2	2,4
Unión Monetaria del Caribe Oriental	3,5	2,8	2,4	2,3

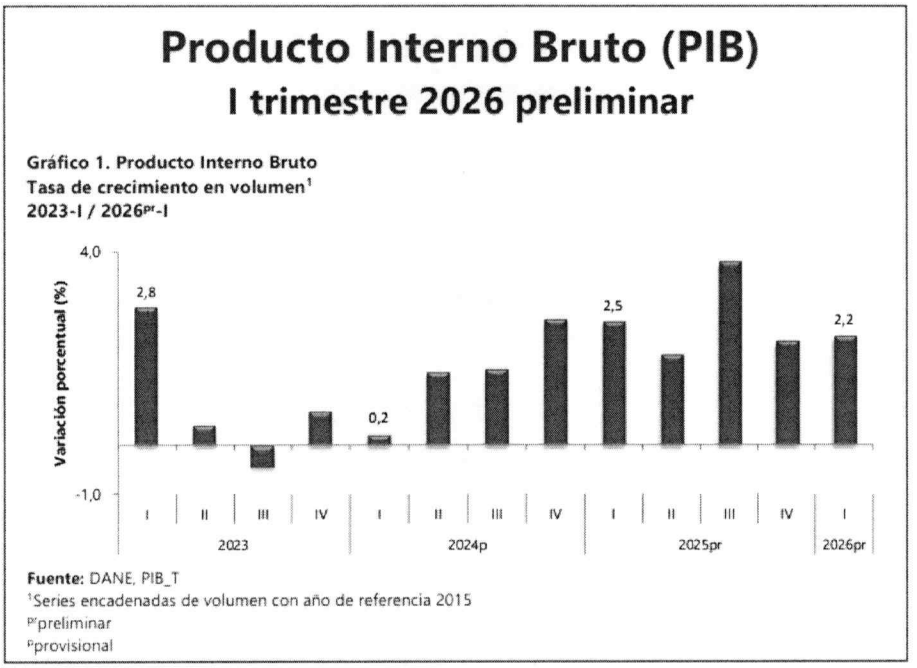
Fuentes: FMI, base de datos de *Perspectivas de la economía mundial* (informe WEO), y cálculos y proyecciones del personal técnico del FMI. Nota: Los agregados regionales son promedios ponderados por el PIB en función de la paridad del poder adquisitivo, salvo indicación distinta. AL7 = siete economías principales de América Latina (Brasil, Chile, Colombia, México, Paraguay, Perú, Uruguay); AL8 = siete economías principales de América Latina más Argentina; ALC = América Latina y el Caribe; CAPRD = América Central, Panamá y República Dominicana; Unión Monetaria del Caribe Oriental = Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas y Santa Lucía, así como Anguila y Montserrat, que no son miembros del FMI.

IMF

(https://www.imf.org/es/blogs/articles/2026/04/17/the-middle-east-war-will-have-an-uneven-impact-on-the-western-hemisphere)

2.3. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

De acuerdo con la división de la economía en lo que respecta para **REALIZAR LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) DE LA VIGENCIA 2027-2036, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003 Y LAS NORMAS DE RESPONSABILIDAD FISCAL VIGENTES.** se ubica dentro del sector de servicios (Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas)

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

2.4. ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinúo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

2.5 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR, (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

2.5.1 Cambios en los presupuestos: Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias de la nación y el departamento. Para la presente vigencia, el objeto se financia con recursos del SGP – Propósito General – Libre Inversión.

2.5.2 Cambios en las formas de adquisición: De acuerdo con la capacidad presupuestal del municipio y la naturaleza especializada del servicio requerido, esta adquisición se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, en tanto su valor no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Dada la naturaleza técnica del objeto —que exige la dirección, elaboración, consolidación y validación técnica del Marco Fiscal de Mediano Plazo por parte de un profesional con experiencia específica en la materia—, el proceso se perfecciona mediante un Contrato de Consultoría, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no mediante un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.5.3 Cambios en los ciclos de producción: Para el caso que se aborda, la adquisición del servicio de consultoría para la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo se realiza con una periodicidad aproximadamente anual, según se evidencia en las contrataciones

previas del municipio (vigencias 2024-2033, 2025-2034 y 2026-2035), con plazos de ejecución que han oscilado entre uno (1) y cuatro (4) meses dentro de cada vigencia fiscal, en atención a la capacidad presupuestal del municipio y al alcance técnico requerido en cada actualización. Para la presente contratación, el plazo estimado de ejecución es de cuatro (4) meses.

2.5.4 Valor del producto:
TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00) M/CTE

2.5.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobija el proceso contractual que aquí se plantea: En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Secretaría de hacienda, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

2.6 ANALISIS DE LA DEMANDA

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2023 hasta el año 2025, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionado con el servicio que se pretende adquirir.

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTÍA: CONTRATO DE CONSULTORIA No. SMC-024-2025
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA No 203 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	"REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL VIGENCIA 2026 - 2035."
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOS (2) MESES
VALOR DE LOS CONTRATOS	**VALOR:** $29.888.678 M/CTE
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	GARANTÍA ÚNICA: 1- CUMPLIMIENTO 2- CALIDAD DEL SERVICIO.

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTÍA: CONTRATO DE CONSULTORIA No. SMC-026-2024
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 185 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO.	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL VIGENCIA 2025 - 2034
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	UN (1) MES
VALOR DE LOS CONTRATOS	**VALOR:** $26.400.000 M/CTE
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	GARANTÍA ÚNICA: 3- CUMPLIMIENTO 4- CALIDAD DEL SERVICIO.

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTÍA: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SMC-030-2023
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 186 DEL 3 DE AGOSTO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO.	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL VIGENCIA 2024 - 2033
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
VALOR DE LOS CONTRATOS	**VALOR:** $28.000.000 M/CTE
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	GARANTÍA ÚNICA: 5- CUMPLIMIENTO 1- CALIDAD DEL SERVICIO.

La Secretaría de Hacienda, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares. Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTÍA: CONTRATO DE CONSULTORIA No 0722 DEL 8 DE AGOSTO DE 2025 MA-MC-SH-024-2025
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA No 0722 DEL 8 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO.	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE CON LA INCORPORACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, PARA EL PERIODO 2025 - 2035, EN EL MARCO DE LA LEY 819 DE 2003, LEY 1955 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
VALOR DE LOS CONTRATOS	**VALOR:** $31.601.700 M/CTE
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	GARANTÍA ÚNICA: 1- CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO 2- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES 3- CALIDAD DEL SERVICIO.

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MÍNIMA CUANTÍA NO. MYCA-SH-MC-024-2025
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO No 1732 DEL 27 DE JUNIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y PROCEDIMENTAL DE ÍNDOLE FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
VALOR DE LOS CONTRATOS	**VALOR:** $45.920.954 M/CTE
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	GARANTÍA ÚNICA: 1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO 2. CALIDAD DEL SERVICIO. 3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTÍA: CONTRATO DE CONSULTORIA No 311 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 MCMT-SH-001-2024
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA-CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRO DE CONSULTORIA No 311 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO.	ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA - CASANARE PARA EL PERIODO 2025-2035, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003, LEY 2294 DE MAYO DE 2023 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGULAN
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses y Quince (15) días
VALOR DE LOS CONTRATOS	**VALOR:** $29.703.263 M/CTE
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	GARANTÍA ÚNICA: 1- CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO 2- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES 3- CALIDAD DEL SERVICIO.

2.7 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL

Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido, el cual se plasmará en la invitación pública.

2.8 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTACTUAL

De acuerdo con lo previsto en el Articulo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida para identificación y cobertura del riesgo de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, La Alcaldía de Hato Corozal ha identificado los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación, así como la forma de tratarlos y monitorearlos; de acuerdo con la Matriz de Riesgos adjunta al presente proceso.

LEIDY ALEXANDRA VERA ALEMAN
Secretaria de Hacienda